



903467

ACUSE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTRALORÍA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SOBRE
CENASO

Oficio No. CSCJN/63/2017

2018 JUL 6 AM 11 22

Ciudad de México, a 05 de julio de 2018.

DIRECCION GENERAL

DE SEGURIDAD

C. CENOBIO MATUS LUIS

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

INFORME DE AUDITORÍA

En cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría 2018, aprobado por el H. Comité de Gobierno y Administración, el 4 de enero de 2018 se emitió, a través del oficio CSCJN/05/2018, la orden para practicar la revisión correspondiente a la evaluación del desempeño de la Subdirección General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Con fundamento en el punto II.3, apartado "Informe de auditoría", numeral 2, último párrafo de la Guía General de Auditoría¹, se presenta el informe número DED/2018/07, de cuyas recomendaciones se otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente para remitir la documentación e información que solvante las recomendaciones emitidas.

I. OBJETIVO

Conocer que los resultados reportados por la Subdirección General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos (SGEISPR), se obtuvieron con eficacia, eficiencia y economía, derivado del cumplimiento del programa anual de trabajo autorizado y de los protocolos a los que se adhirió la unidad administrativa evaluada.

II. ALCANCE

- Se analizó la estructura orgánica correspondiente al área de protección civil adscrita a la SGEISPR.
- Se analizaron los 4 procedimientos establecidos para el área de protección civil, de acuerdo al Manual de Procedimientos vigente.
- Se revisaron los protocolos de protección civil, así como los programas internos y su guía técnica para la elaboración e instrumentación.
- Se aplicaron cuestionarios de control interno al 7% de los brigadistas con los que cuenta la SCJN.

JCDOM/MDIC/JMMC

"El informe presentado por la Dirección General de Auditoría será autorizado por el Contralor, quien lo enviará al superior jerárquico del órgano auditado, al titular de dicho órgano y a las instancias que en cada caso se requiera."

- Se revisó el programa de capacitación para protección civil establecido por la Subdirección General para el año 2017.
- Se analizó el cumplimiento de las metas asignadas al área de protección civil en el Programa Anual de Trabajo 2017.

III. OBSERVACIONES

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Se comparó la estructura orgánica que el área auditada entregó, mediante el oficio número DGS/032/2018, con la estructura ocupacional de diciembre 2017, encontrando las siguientes diferencias:

Cuadro 1

Servidor Público*	Puesto y Área		Coincide		Comentarios
	Según Actual SGAMH (Nov 17)	Según Estructura Ocupacional (Dic 17)	Área	Personal a cargo y/o Subordinación	
Ignacio Ojeda Moreno	Subdirector General	Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos	Sí	No	
Alfonso Pichardo Hernández	Subdirector Técnico Operativo	Subdirector Técnico Operativo	No coincide la denominación del depto. CCTV.	No	
Mario Alejandro Díaz Abarca	Jefe de Departamento Protección Civil	Jefe de Departamento Protección Civil	Sí	No	
Patricia Rodríguez Esquerri	Técnica Operativa CCTV GENDI	Técnica Operativa	No		Cambio de área, actualmente se ubica en el GENDI (CCTV), en su lugar está Víctor Manuel Ramírez Aquino.
Silverio Valentín Romero López	No localizado	Técnico en Seguridad	No		Se encuentra en el área de seguridad, en su lugar está Víctor Josué Gallegos Hernández.

*De acuerdo con la estructura ocupacional (Dic 2017) publicada en la página de transparencia de la SCJN.

No se omite señalar, que la citada estructura al momento de la revisión (febrero 2018) se encontraba en etapa de validación.

Lo anterior, no se apega a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[...]

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.”

A este respecto, la Dirección General de Seguridad no proporciona elementos suficientes que aclaren o desvirtúen el presente resultado.

Recomendación correctiva.

1.1 La Dirección General de Seguridad deberá actualizar el organigrama y estructura orgánica ocupacional, publicado en la página de transparencia de la SCJN, una vez obtenida la estructura orgánica autorizada.

Recomendación correctiva.

1.1 La Dirección General de Seguridad deberá actualizar el organigrama y estructura orgánica ocupacional, publicado en la página de transparencia de la SCJN, una vez obtenida la estructura orgánica autorizada.

PROCEDIMIENTOS

De acuerdo al Manual de Procedimientos, la SGEISPR cuenta con 4 procedimientos, en tres de ellos, se observaron los siguientes hallazgos:

Cuadro 2

Procedimiento	Nombre	Observaciones
PO-SE-DC-01	Para la señalización de inmuebles en materia de protección civil	Se señala que debe existir un plano arquitectónico o croquis de la ubicación en donde se colocaron los señalamientos. La DGS proporcionó, únicamente, los planos señalizados del edificio Sede y Almacén General de Zaragoza.
PO-SE-DC-02	Para la conformación de brigadas de protección civil	Se debe generar un programa para la capacitación de cada uno de los brigadistas, de acuerdo al tipo de brigada en la cual participará, no obstante la DGS indicó que el programa se contempla en el Programan Anual de Necesidades, y no proporcionó evidencia de que se programara de acuerdo a la brigada a la que pertenece cada servidor público.*
PO-SE-DC-03	Para la realización de simulacros en los inmuebles de la SCJN	El procedimiento establece que se elabora una propuesta para punto de acuerdo con Vo. Bo. del Director General, estableciendo las fechas para la realización de simulacros en los diferentes inmuebles de este Alto Tribunal. La DGS no proporcionó dicho punto, indicando que la determinación de la ejecución de simulacros se encuentra sujeta a las actividades que se desarrollan en los inmuebles, por lo que puede sufrir cambios y se llevan a cabo de acuerdo al número y periodo establecido en el PAT. El procedimiento no incluye el formato que se debe utilizar para evaluar el ejercicio realizado (simulacro). Se observó que se utilizó el formato de tarjeta informativa, no obstante, en los eventos realizados en el CAJ, Monroy, la Noria y Zaragoza, éstas contienen objetivo, objetivos específicos, desarrollo de la hipótesis, resultado, observaciones, recomendaciones y reportes gráficos, mientras que el realizado de forma masiva en el mes de septiembre y los realizados en el CENDI, únicamente informan los tiempos de repliegue logrados.

*Situación que persiste, ya que en 2018, la DGS envió un correo electrónico en el que informa el Programa Anual de Capacitación en materia de protección civil 2018 y solicita que se comunique a qué curso asistirá el brigadista.

De la revisión a los procedimientos arriba citados, se constató que la unidad administrativa no cumple con todas las actividades establecidas, ya que la información faltante conforma puntos de control específicos que permitirían mejorar sus actividades.

Al respecto, el área evaluada remitió información con fin de aclarar los hallazgos; no obstante, no proporciona elementos suficientes que aclaren o desvirtúen el presente resultado.

Recomendaciones correctivas

2.1 La Dirección General de Seguridad instruya a quien corresponda con el fin de que los procedimientos se encuentren alineados a la normatividad que rige las actividades en materia de protección civil.

2.2 El titular de la Dirección General de Seguridad instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen las actividades contenidas en los procedimientos y se cuente con la documentación que se establece en los mismos.

2.3 La Dirección General de Seguridad analice la conformación de brigadas y se estructure un plan para transitar a la multifuncionalidad de las brigadas que establece la NOM-002-STPS-2010.

“Se toma como referente lo establecido en la Ley General de Protección Civil, la cual define a la Brigada como: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate”

Con base en lo anterior, se programó la capacitación y se presupuestaron recursos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2017, para el desarrollo de 8 programas de capacitación en materia de protección civil en dos periodos, por un importe total de \$384,000.00 pesos.

En el mes de febrero y octubre, la DGS solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa (DGRHIA), la autorización para realizar cambios en el programa en cuanto a cantidad, denominación y fechas de impartición de cursos, de igual forma modificó los costos de los cursos que ya tenía programados originalmente, por lo que presupuestalmente, se requerían recursos por \$457,356.00 pesos para su cumplimiento.

En consecuencia, solicitó una ampliación por \$220,000.00 pesos, que se iban a obtener con los ahorros y economías generados en el transcurso del año, por lo cual el programa se conformó de manera siguiente:

Cuadro 3

Programa Anual de Necesidades (PANE) 2017			Formatos de Requerimiento Capacitación Actualizados						
No.	Nombre del programa	Importe Programado	No.	Nombre del Programa	Fecha de:		Número de Horas	Número de Participantes según Listas	Monto de Inversión ^{1/}
					Inicio	Conclusión			
1 2	Administración de Emergencias	96,000.00	1	Administración de Emergencia	06-abr-17	06-abr-17	8	34	87,000.00
3 4	Gestión de Riesgos	96,000.00	2	Rescate en Estructuras Colapsadas	05-abr-17	05-abr-17	8	36	79,000.00
5 6	Integral de Incendios	96,000.00	3	Practica Integral I	07-abr-17	21-abr-17	16	52	132,000.00
7 8	Integral de Primeros Auxilios	96,000.00	4	Primer Respondiente	04-abr-17	04-abr-17	8	31	114,000.00
			5	Integral de Seguridad, Higiene y Manejo de Sustancias Peligrosas	06-oct-17	06-oct-17	17	17	45,356.00
TOTALES		384,000.00					57	170	457,356.00

Nota: ^{1/}-Se deberá considerar el IVA y no exceder el monto autorizado para el ejercicio presupuestal

A fin de verificar que los recursos presupuestales fueron suficientes para cumplir con el programa de capacitación en materia de protección civil para el ejercicio 2017, se revisaron los expedientes de los cursos que contemplaban el programa, obteniendo los siguientes resultados:

Cuadro 4

Programa Anual de Necesidades (PANE) 2017			Monto de Inversión Modificado ^{1/}	Total Ejercido ^{1/}
No.	Nombre del programa	Importe Originalmente Programado		
1	Administración de Emergencias	96,000.00	87,000.00	60,363.16
2	Gestión de Riesgos	96,000.00	79,000.00	60,644.71
3	Integral de Incendios	96,000.00	132,000.00	132,000.00
4	Integral de Primeros Auxilios	96,000.00	114,000.00	73,869.03
5	Integral de Seguridad, Higiene y Manejo de Sustancias Peligrosas	0.00	45,356.00	45,356.00
TOTALES		384,000.00	457,356.00	372,232.90

Nota: ^{1/} Todos los importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De lo anterior, se observó una inadecuada planeación en el ejercicio de los recursos respecto a la programación de la capacitación para 2017, toda vez que al final de ejercicio, la DGS erogó recursos por \$372,232.90 pesos, por lo que el presupuesto original por \$384,000.00 pesos resultó suficiente y era innecesaria la ampliación presupuestal, además que sus presupuestos base modificados se calcularon un 22.86% por arriba de los costos reales.

Lo anterior incumple lo establecido en el Acuerdo General de Administración I/2012, que señala:

Artículo 3. Para los efectos de este Acuerdo General, se entenderá por:

[...]

LXII. Unidad Responsable. El órgano o área funcional de la Suprema Corte a la que se le asignan recursos presupuestales para el cumplimiento de sus funciones y subprogramas, encargada de ejercerlos conforme a las disposiciones establecidas bajo su responsabilidad, en una o más partidas presupuestarias y que se identifica con una clave;

LXIII. Unidad Responsable Integradora. Las direcciones generales de Recursos Humanos, ... , de la Suprema Corte, que dictaminan o integran en el ámbito de su competencia los requerimientos de las Unidades Responsables;

[...]

Artículo 30. Los Titulares de las Unidades Responsables, en la estimación de gasto de cada ejercicio fiscal, deben considerar:

[...]

V. Las tendencias de gasto en los últimos tres ejercicios fiscales anteriores;

VI. Los criterios de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda, indicadores macroeconómicos relativos al tipo de cambio e Índice inflacionario, entre otros, que proporcionará Presupuesto y Contabilidad;

[...]

Artículo 33. Las Unidades Responsables costearán sus requerimientos de becas, capacitación...".

Artículo 54. Son responsables en el ejercicio del presupuesto asignado las Unidades Responsables y Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, prestación de servicios, así como ejecución de obra pública, deberá efectuarse de conformidad con los Programas Anuales de Necesidades.

Artículo 56. Los Titulares de las Unidades Responsables deberán cumplir con oportunidad, eficacia y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus Programas Anuales de Trabajo, debiendo tomar las medidas necesarias que permitan dar cabal cumplimiento al ejercicio oportuno de los recursos, atendiendo las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestaria, así como las de mejora y modernización de la gestión pública de la Suprema Corte.

Artículo 202. Cada Unidad Responsable deberá monitorear permanentemente el SIA y vigilar que sus respectivos presupuestos se ejerzan conforme a lo programado, para lo cual deberán establecer controles internos de los gastos con la finalidad de que hagan un seguimiento constante a los recursos que tienen asignados".

Sobre el particular, la DGS proporcionó información para desvirtuar los hallazgos, no obstante, se considera que no aporta elementos suficientes para la atención de la misma.

B. Ejecución de la Capacitación.

Se requirió a la DGS que proporcionara el nombre de los cursos de capacitación en materia de protección civil impartidos en 2017, así como la asistencia total de cada uno de ellos, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro 5

No.	Nombre del curso Participantes	Participantes
1	Primer Respondiente (Primeros Auxilios) 31	31
2	Rescate en Estructuras Colapsadas (Búsqueda y Rescate)	36
3	Administración de la Emergencia (Evacuación y Atención a Emergencias)	34
4	Practica Integral (Prevención y Combate de Incendios)	49
5	Curso Integral de Seguridad, Higiene y Manejo de Sustancias Peligrosas. Curso específico solicitado para el personal del Almacén General de Zaragoza.	17
6	Plática y Práctica, uso del equipo de protección personal, rutas de evacuación, señalización, identificación y localización de puertas de emergencia, punto de reunión interno y externo y uso de extintores.	38
7	Plática y Práctica, uso del equipo de protección personal, rutas de evacuación, señalización, identificación y localización de puertas de emergencia, punto de reunión interno y externo.	24
Total de Participantes		217*

*Se aprecia un error en el cálculo presentado por la DGS, ya que de la verificación, la suma total de los participantes es de 229, detectando una diferencia de 12 participantes.

Es conveniente señalar, que el programa de capacitación de protección civil, se realiza mediante el envío de un correo u oficio dirigido a los titulares de las unidades administrativas y jurídico administrativas, con la relación de cursos, lugares y fechas en que se impartirán, solicitando señalar a qué curso asistirían los servidores públicos brigadistas.

De la revisión al programa de capacitación se observaron áreas de oportunidad, como se describe a continuación:

1. Respecto del curso denominado "Primer respondiente" el precio cotizado por el CENCAD incluía hasta 35 servidores públicos y asistieron 22, por lo que deberá la DGS asegurarse del adecuado aprovechamiento de los recursos de este Alto Tribunal.
2. Se advirtió una inconsistencia en la ejecución del curso "Practica Integral I", de 7 horas y 7 participantes de menos, ya que en la programación se consideraron 16 horas para 52 participantes, en un lapso de 2 días. Sin embargo, en la cotización emitida por el Centro Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Cruz Roja Mexicana, señala que se impartió con una duración de 9 horas en un solo día y con 45 participantes. Además se observó que las constancias expedidas, señalan que el curso se realizó en las dos fechas programadas.
3. De los 5 cursos mencionados en el Cuadro 5, se comprobó que únicamente el Curso Integral de Seguridad, Higiene y Manejo de Sustancias Peligrosas, contó con lista de asistencia, de los restantes, no se pudo verificar el número de personas que participaron.
4. Respecto de la capacitación que se otorgó en 2017, el 14% de los participantes (3 de 22) indicó que no es la adecuada, ya que es muy poco tiempo para el cúmulo de información proporcionado y hacen falta equipos como son linternas y radios, destacándose, en la acciones de mejora, que la capacitación se realice con mayor frecuencia y no solo un curso cada año.
5. Adicionalmente se observó, que el personal que hace labores de brigadista, desconoce a cuál de ellas pertenece (primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), por lo que los servidores públicos asisten al curso que a su libre albedrío escogen o su superior jerárquico determina, ya que no se tiene una estructura formal de como están conformadas la brigadas para que se otorgue la

capacitación correspondiente a cada una y contar con brigadistas con conocimientos básicos pero sólidos de cómo actuar en una eventualidad.

Por lo tanto, se concluye que la gestión de la DGS en relación al Programa Anual de Trabajo 2017, no fue eficiente derivado de la falta de controles que comprueben la asistencia de los participantes a los cursos, así como de la falta de estructuración de las brigadas, para impartir cursos que orienten al personal en caso de alguna contingencia en este Alto Tribunal.

La Unidad evaluada informó mediante oficio DGS/0155/2018 que:

"Las cotizaciones presentadas por el Centro Nacional de Capacitación y Adiestramiento de la Cruz Roja Mexicana, en el apartado de Términos y Condiciones se establece que "Si se contrata el curso por un número determinado de personas con una Orden de Compra, Carta Compromiso ó LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE COTIZACIÓN y no hay una asistencia del 100%, se realizará el cobro por el monto total por el número de participantes indicados en los referidos documentos".

En el mismo oficio respecto a la organización de brigadas señaló:

"Los servidores públicos asisten al curso que a su libre albedrío escogen o su superior jerárquico determina, por lo que no se tiene una estructura formal de cómo están conformadas la brigadas para que se otorgue la capacitación correspondiente".

A este respecto, la información proporcionada por la DGS no brinda elementos suficientes que aclaren o desvirtúen el presente resultado.

Recomendaciones correctivas

3.1 La Dirección General de Seguridad establezca mecanismos de control, tales como listas de asistencia de los servidores públicos que acuden a los cursos de capacitación, con la finalidad de que se cuente con la documentación, así como que soporte los pagos realizados a las instituciones contratadas.

PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN CIVIL

En el Manual de Organización Específico, se señala que la SGEISPR tiene como atribución el *"Formular los protocolos de Protección Civil aplicables a cada tipo de riesgo e inmueble, en coordinación con los órganos competentes del Alto Tribunal y participar en la formalización de los respectivos Programas Internos de Protección Civil"*.

En ese sentido la DGS en el formato *"Diagnóstico General de Riesgos a que está expuesta la Población y el Inmueble"*, realizó para cada inmueble de este Alto Tribunal el análisis de riesgos e identificó para cada inmueble riesgos de nivel Alto y Medio, como se muestra en el siguiente resumen:

Cuadro 6

Tipo	Determinados	Con Protocolo	Sin Protocolo
Riesgos altos ¹	18	7	11
Riesgos medios ²	68	9	59
Total	86	16	70

Nota: En algunos casos, se cuenta con más de un protocolo establecido para cada riesgo.

1 Riesgo Alto: Presenta peligro inmediato para las personas.

2 Riesgo Medio: Tiene elementos que requieren atención inmediata.

Con base en la información obtenida, se elaboraron los siguientes cuadros respecto de los inmuebles en los que se cuenta con protocolos de acuerdo a cada riesgo identificado:

Cuadro 7

Riesgo nivel alto	Protocolo	Protocolos establecidos						
		Sede	16 de septiembre	Almacén Zaragoza	Canal Judicial	CAJ	Anexo al CAJ	La Noria
Sismo	En caso de sismo.	✓		✓	✓	□	□	□
Incendio	De incendio.	□		□	□	✓	□	□
	De conato de incendio.	□	□	□	□	□	✓	□
	De incendio para las subestaciones eléctricas.	□	✓	□	□	✓	□	✓
	De incendio en áreas equipadas con sistema de gas FM-200.	□	✓ (*)	□	□	□	□	□

(*) Incluye el anexo Bolívar.

Cuadro 8

Riesgo nivel medio	Protocolo	Protocolos establecidos						
		Sede	16 de septiembre	Almacén Zaragoza	Canal Judicial	CAJ	Anexo al CAJ	Cendi y Estancia
Sismo	En caso de sismo.		✓	□	□	✓	✓	
Lluvia extrema	En caso de lluvia extrema o con tormenta de granizo.			□	□	✓	□	□
Tormenta de granizo				□	□	✓	□	□
Incendio	De conato de incendio.	✓		✓	□	□	□	□
	De incendio para las subestaciones eléctricas.	✓	□	□	✓	□	□	✓
	De incendio en áreas equipadas con sistema de gas FM-200.	✓	□	□	✓	□	□	✓

De lo anterior se resume que de un total de 86 riesgos identificados en todos los inmuebles de este Alto Tribunal, se tienen establecidos 16 protocolos de forma específica, de los restantes 70, en algunos casos se cuenta con un procedimiento y en otros no tienen establecida alguna actividad.

Sismos

Con relación al riesgo "Sismos", se detectó lo siguiente:

1. En el procedimiento general de sismo contenido en el Programa Interno de Protección Civil (PIPC), para el CENDI - Estancia infantil, La Noria y Bolívar, no se delimita las acciones a realizar para cada inmueble. Cabe mencionar que el "Protocolo para Actuar en Caso de Sismo Edificio Altemo" del 2012, únicamente tomó en cuenta el inmueble de 16 de Septiembre, sin considerar el correspondiente a Bolívar.
2. Se cuenta con el "Protocolo para actuar en caso de sismo para el Edificio Sede"; sin embargo, también existen cinco protocolos adicionales, que se aplican en el mismo número de áreas del inmueble, aprobados en septiembre y diciembre de 2012³.
3. Se observó que el PIPC del edificio 16 de Septiembre - Bolívar, en su "Procedimiento en caso de sismo", genera confusión con lo indicado en el Protocolo de Sismo del Edificio 16 de Septiembre, ya que el PIPC señala que no se trate de recoger los efectos personales, para salvaguardar la integridad física y prohíbe llevar algo en las manos, no obstante, el Protocolo establece que, de ser posible, llevar consigo sus efectos personales.

3 Protocolos: Sala del Pleno; 1ª y 2ª Salas de Audiencias; Comedor de Secretarios de Estudio y Cuenta; Auditorio José M a. Iglesias.

4. En relación con el procedimiento para la realización de simulacros y su evaluación, se solicitaron los documentos que sustentan los resultados obtenidos en el simulacro del mes de septiembre de 2017, el área auditada indicó que éstos son reportados vía radio transmisión o telefónica, por lo que no se cuenta con un formato para que los brigadistas responsables los documenten.
5. Se detectó que el técnico en seguridad responsable de Protección Civil en los edificios 16 de Septiembre y Bolívar, tiene un horario de trabajo de 7:00 a 17:00 horas, por lo que, después de ese horario, no hay un servidor público que coordine las acciones necesarias en caso de alguna eventualidad, como sucedió con el sismo del día 16 de febrero de 2018, ocurrido a las 17:39 horas.
6. De igual forma no se proporcionó evidencia documental de los estudios realizados en materia de protección civil para determinar las zonas de seguridad en los inmuebles Bolívar, Canal Judicial, CENDI - Estancia infantil, Revolución y Almacén Zaragoza, debidamente autorizados.

De la aplicación de cuestionarios de control interno a servidores públicos que integran los grupos de brigadistas, se observaron los siguientes hallazgos:

- Fallas en la comunicación:
 - No se cuenta con un canal específico de comunicación institucional en caso de emergencia entre los jefes de inmueble y los jefes de piso/brigada, ya que esta puede ser mediante altavoces, vía telefónica, personalmente o por correo electrónico.
 - El 33% (2 de 6) de los brigadistas encuestados indicó no tener comunicación en caso de alguna emergencia con los jefes de piso/brigada del inmueble en los que laboran.
 - No consideran como medio de comunicación, los altavoces del Sistema de Alarma Sísmica.
- Desconocimiento del PIPC 2017, de los protocolos de PC y de diversa normatividad de PC por parte de los brigadistas.
 - El 77% (17 de 22) desconoce la normatividad aplicable al inmueble en el que están adscritos, señalando en sus respuestas que se encuentran en el portal de Intranet, o los indican de manera global.
 - Los protocolos y PIPC establecen la integración de brigadas, no obstante, se determinó que el 90% de los jefes de piso/brigada encuestados no hicieron referencia al tipo de brigada a la que pertenecen.
 - En lo referente a las zonas de menor y mayor riesgo, las rutas de evacuación, los puntos de concentración internos y externos del inmueble, arrojó como resultado que el 50% de los jefes de inmueble y el 80% de los jefes de piso/brigada, desconocen dicha información en su totalidad, indicando que no los han hecho de su conocimiento, o no respondieron la ubicación de los mismos.
 - El 88% (7 de 8) de los jefes de piso, no han elaborado la pancarta de identificación de su área, ya que desconocen esa función o no mencionan al responsable de su portabilidad.

- Se comprobó que de los 6 brigadistas que indicaron que contaban con las pancartas, únicamente el del Servicio Médico la presentó físicamente, quien la elaboró por iniciativa propia, toda vez que la DGS no ha proporcionado el formato a seguir para su elaboración.
- Respecto de las técnicas de movilización de personas señaladas en el “Plan de atención para personas con discapacidad, adultos mayores, veteranos y jubilados, así como de aquellas que por algún padecimiento requieran apoyo adicional”, el 100% de los jefes de piso/brigada y el 83% (5 de 6) de los brigadistas, no respondió adecuadamente, o únicamente mencionó que no las conoce debido a que no les aplica en su área de trabajo.

Incendios

Referente a los edificios del CENDI - Estancia Infantil, Canal Judicial, 16 de Septiembre - Bolívar, así como, La Noria, se cuenta con un procedimiento general contenido en el Programa Interno de Protección Civil, no obstante, no tienen un protocolo específico de incendio para cada uno de ellos, cuya clasificación en los riesgos es de nivel Medio para los dos primeros y Alto para los restantes.

Cabe mencionar que la DGS emitió los siguientes protocolos: “*Protocolo de incendio para las Subestaciones Eléctricas en la SCJN*”, el cual data de abril de 2013, y es aplicable a los inmuebles Sede, 16 de Septiembre, Canal Judicial, CENDI - Estancia Infantil, CAJ y La Noria, toda vez que estos inmuebles cuentan con una subestación eléctrica.

Se observa discrepancia y desactualización en el “*Protocolo de incendio en Áreas Equipadas con Sistema de Gas FM-200*” ya que en seis inmuebles se cuenta con este protocolo, lo que difiere de lo informado por la DGS, en virtud que esta última señala cinco inmuebles, conforme el siguiente cuadro:

Cuadro 9

Según Protocolo	Según DGS
Sede	Sede
16 de septiembre	16 de septiembre
Bolívar	Bolívar
Cendi	Cendi
CAJ	X
Revolución	X
X	Canal Judicial

Asimismo, la normatividad señala que los protocolos deberán establecerse por cada inmueble atendiendo las particularidades de cada uno y los protocolos con que se cuenta son de carácter general para todos.

Disturbios sociales

Este riesgo se determinó (nivel Medio) para los edificios Sede, 16 de Septiembre - Bolívar, Canal Judicial y CENDI - Estancia Infantil, en los cuales no existe un protocolo específico.

Seguridad para eventos Socioculturales y Recreativos

El “*Protocolo de seguridad para eventos Socioculturales y Recreativos de la SCJN*”, es aplicable para las actividades que realiza la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, dentro del marco de los Programas Sociales, principalmente.

Dicho protocolo establece la elaboración del “Análisis de riesgos correspondiente de los lugares a visitar por parte del grupo participante”, de los cual la DGS informó que previo al inicio de las actividades se realiza una revisión general de riesgos en los lugares elegidos por personal de seguridad y/o de protección civil. No obstante, la DGS no proporcionó evidencia documental de dichos “Análisis”, de igual forma no se proporcionó la correspondiente a las “Opiniones técnicas emitidas para la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa” sobre la viabilidad de los eventos en materia de seguridad y protección civil.

Ahora bien, de los cuestionarios aplicados a los servidores públicos pertenecientes a las brigadas en diversos inmuebles de este Alto Tribunal, se identificó el siguiente hallazgo:

- El 40% (8 de 20) no respondieron cuáles son los riesgos establecidos en el Plan de Emergencia contenido en el PIPC aplicable al inmueble en el que laboran.

La DGS informó mediante oficio número DGS/0155/2018, respecto a los protocolos por tipo de riesgo e inmueble que *“si bien es cierto que, la normativa interna señala que se deberán formular los protocolos de protección civil aplicables a cada tipo de riesgo e inmueble...”, también es cierto que no se justifica la realización de un protocolo para todos y cada uno de los posibles riesgos identificados...”*.

Lo anterior incumplió con la siguiente normativa:

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EDIFICIO ALTERNO DE 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO ANEXO DE BOLÍVAR (2017)

2.2.2. PLAN DE EMERGENCIA.

2.2.2.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO.

[...]

d) *No trate de recoger sus efectos personales, lo más importante es salvaguardar su integridad física. No lleve nada en las manos.*

[...]

f) *En las zonas de menor riesgo esperarán hasta que termine el sismo y se den las indicaciones correspondientes.*

PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE SISMO EDIFICIO ALTERNO

[...]

De ser posible, llevar consigo sus efectos personales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DGS

[...]

1.2.0.7.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad física de los servidores públicos, instalaciones, bienes e información del Alto Tribunal, frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a través de la prevención.

[...]

- *Coordinar el establecimiento de acciones preventivas y de auxilio, destinadas a salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y de las personas que concurren a las oficinas del Alto Tribunal, así como a proteger las instalaciones, bienes e información vital.*

[...]

- *Impulsar la cultura de prevención de riesgos, entre los servidores públicos del Alto Tribunal y diseñar los programas de capacitación de protección civil requeridos en la materia, para los brigadistas, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos.*

[...]

- *Emprender acciones de mejora continua en materia de seguridad, que generen procesos y patrones de actuación certeros, para disminuir, en la medida de lo posible, situaciones de riesgo.*

FUNCIONES

[...]

- Formular los protocolos de Protección Civil, aplicables a cada tipo de riesgo e inmueble, en coordinación con los órganos competentes del Alto Tribunal y participar en la formalización de los respectivos Programas Internos de Protección Civil.

[...]

1.2.0.7.1.0.0.0.1. SUBDIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA

OBJETIVO

Coordinar y establecer los programas de seguridad, vigilancia y protección civil...

FUNCIONES

- Planear, dirigir y supervisar la operación del programa interno de protección civil, conforme a la normatividad aplicable.
- Realizar estudios en materia de protección civil para determinar las zonas de seguridad, puntos críticos, señalamientos y rutas de evacuación en las instalaciones e inmediaciones de la Suprema Corte.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

[...]

2.3.1 SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

2.3.1.2 FUNCIONES

a) ORGANIZACIÓN

[...]

Por lo que respecta a la integración de brigadas, es conveniente considerar como criterio básico, el contar con cuatro tipos:

- Prevención y combate de incendios,
- Primeros auxilios,
- Evacuación de inmuebles, y
- Búsqueda y rescate.

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

[...]

DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.

[...]

"a) El Programa Interno de Protección Civil deberá ser conocido por todo el personal del inmueble, como el plan de emergencia (procedimientos para cada caso),..."

PROTOCOLO DE SISMO PARA EL EDIFICIO ALTERNO (2012)

[...]

ANTES

[...]

Jefe de Piso

[...]

2. Establecer comunicación con el personal de su área y con los demás brigadistas.

[...]

4. Acudir a los cursos de capacitación que se le convoque.

[...]

8. Conocer e identificar bien los puntos de riesgo existentes en el área de su responsabilidad.

9. Identificar zonas de menor riesgo o de concentración externas...

[...]

Brigadistas

[...]

2. Acudir a los cursos de capacitación que se les convoque y difundir los conocimientos adquiridos entre la población del edificio, con el propósito de concientizarlos.

[...]

4. Elaborar pancarta de identificación de su área.

[...]

DURANTE (Activación del Sistema de Alerta Sísmica o inicio del temblor)

[...]

Brigadista de evacuación

1. Portar la pancarta de identificación del área.

[...]

8. Esperar las indicaciones del Jefe de Piso.

[...]

Jefe de Piso

[...]

5. Esperar indicaciones del Jefe de Inmueble.

[...]

DESPUÉS (Terminado el movimiento sísmico)

[...]

Jefe de Inmueble

1. Indicar a los Jefes de Piso, proceder al desalojo del inmueble, siempre y cuando lo permita el estado físico y estructural de las escaleras.

[...]

Jefe de Inmueble

[...]

2. Mantener informados a los Jefes de Piso sobre la situación imperante a efecto de que éstos infundan tranquilidad a los servidores públicos.

Plan de atención para personas con discapacidad, adultos mayores, veteranos y jubilados, así como de aquellas que por algún padecimiento requieran apoyo adicional 2016

[...]

OBJETIVO DEL PLAN

Orientar a las servidoras y servidores públicos, voluntarios y brigadistas de las áreas involucradas, con la participación del Jefe de Piso y de Protección Civil, a efecto de unificar criterios de auxilio para personas que requieren de un apoyo adicional para su traslado ante una emergencia, que implique el desalojo del inmueble, para que este se lleve a cabo de forma sistemática, rápida y segura, con el fin de mitigar los riesgos que pudieran presentarse.

[...]

Técnicas de movilización de personas

Silla de evacuación

Método del bombero

Asiento de dos manos

Asiento de tres manos

Transporte con silla

En brazos

Sobre la espalda o "a cuestras"

Muleta humana con una o dos personas

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Se determinó que los Programas Internos de Protección (PIPC) se realizaron con apego a la Guía Técnica para la Elaboración e Instrumentación del Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo, Sistema Nacional de Protección Civil, no obstante, no cuentan con la autorización de la Subdirección General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 28 del ROMA y en las funciones establecidas en el MOE para la SGEISPR.

Se observaron diferencias entre los organigramas de las unidades internas de protección civil de los PIPC 2017 y lo externado en los cuestionarios aplicados a los servidores públicos que integran las brigadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10

Servidor Público	Según CCI	Según PIPC
Benjamín Abelardo Baldazo Flores	Jefe de piso 4° nivel (16 de Septiembre)	Eduardo Reyes Dávila Jefe de piso 4° nivel (16 de Septiembre y Bolívar)
María Teresa Rubio Delgado	Jefe de inmueble (CENDI)	Jefe de la UIPC (CENDI)
Laura Luz Barrera Moreno	Jefe de piso 6° nivel (16 de Septiembre)	Jefe de la brigada de Búsqueda y rescate (16 de Septiembre y Bolívar)
Tania Pérez Reséndiz	Jefe de piso Planta Baja (16 de Septiembre)	Natalia Jimena Martínez Ayala Jefe de piso Planta Baja (16 de Septiembre y Bolívar)
Rosa Linda Amezcua Hernández	Jefe de piso (Bolívar)	Sin registro
Carlos Enrique Martínez Miranda	Jefe de piso (CENDI)	Jefe de brigada de repliegue y evacuación (CENDI)

En el "Directorio de personas integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil", de los edificios Sede, 16 de Septiembre y anexo de Bolívar, los datos de los integrantes no están

capturados en su totalidad, además en el rubro “teléfono de oficina” se cuenta con el número del conmutador de la SCJN, sin señalarse la extensión correspondiente.

Cabe mencionar que el Programa Interno de Protección Civil del Edificio del Canal Judicial no incluyó dicho directorio.

La DGS cuenta con un Directorio telefónico de emergencias, el cual se encuentra desactualizado, ya que contiene referencias telefónicas inexistentes o no coincidentes con las instituciones oficiales como los bomberos entre otros, de igual forma, el documento no tiene fecha de elaboración, ni evidencia de su supervisión y autorización.

La “Programación de actividades” de los PIPC 2017 para cada inmueble, no cuentan con responsables de su elaboración y autorización.

Lo anterior incumplió con la siguiente normativa:

ROMA

Artículo 28. El Director General de Seguridad tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

II. Planear, elaborar, coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de seguridad y protección civil, con la participación que corresponda de los órganos y áreas.

Manual de Organización Especifico

Subdirección General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos

OBJETIVO

Salvaguardar la integridad física de los servidores públicos, instalaciones, bienes e información del Alto Tribunal, frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a través de la prevención.

[...]

- Establecer comunicación con autoridades de protección civil y cuerpos de emergencia, para acordar acciones inmediatas a ejecutar, en caso de siniestros por situaciones de riesgo y desastres naturales.

[...]

- Formular los protocolos de protección civil, aplicables a cada tipo de riesgo e inmueble, en coordinación con los órganos competentes del Alto Tribunal y participar en la formalización de los respectivos Programas Internos de Protección Civil.

1.2.0.7.1.0.0.0.1. SUBDIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA

[...]

- Planear, dirigir y supervisar la operación del programa interno de protección civil, conforme a la normatividad aplicable.

[...]

- Mantener actualizados los programas de protección civil.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

[...]

2.3.1 SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

[...]

b) DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO

Esta función, cuyo objetivo es el de contar con un documento rector, se circunscribe a desarrollar todos los componentes que forman el Programa Interno de Protección Civil que propone la presente Guía. Iniciando con el desglose de un programa de actividades específicas, la calendarización de las mismas, la designación de responsables, la determinación de la periodicidad de reuniones de evaluación, así como la elaboración de los informes de cumplimiento correspondientes, ...”

[...]

d) DIRECTORIOS E INVENTARIOS

Esta función se refiere a la elaboración de:

- Directorio de personas integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Directorio de Organizaciones de Respuesta a Emergencias de la Localidad.
- Inventario de Recursos Humanos.
- Inventario de Recursos Materiales.

• Inventario de Inmuebles de la Dependencia u Organismo.

[...]

2.3.2 SUBPROGRAMA DE AUXILIO

[...]

a) ALERTAMIENTO

Esta función requiere que se defina con toda claridad el nombre y ubicación del responsable y suplentes de la organización de respuesta, del Programa Interno de Protección Civil en el inmueble, previendo su más amplia difusión entre el personal, a efecto de que quien detecte la presencia o proximidad de una calamidad, la reporte de inmediato.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996. (DOF: 02/12/2015)

[...]

Capítulo IX

Del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y de la prioridad de las comunicaciones en casos de emergencia

[...]

Trigésimo segundo.- Se establece el Número 911 (NUEVE, UNO, UNO), como número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia.

Trigésimo tercero.- El Secretariado Ejecutivo es el asignatario y administrador a nivel nacional del Número 911 para la prestación de servicios de emergencia, así como el código de servicios especiales 089 para el servicio de denuncia anónima.

Trigésimo cuarto.- Los códigos de servicios especiales: 060 (Policía Local), 061 (Policía Judicial Estatal y del D.F.), 065 (Cruz Roja), 066 (Sistema Nacional de Atención de Emergencias de la Ciudadanía), 068 (Bomberos) y 080 (Seguridad y Emergencia) autorizados a las entidades gubernamentales y de servicio social, deberán migrar hacia el Número 911.

VERIFICACIÓN FÍSICA

De la verificación física realizada el 01 de marzo de 2018 a las estaciones de emergencia y a los botiquines de primeros auxilios, instalados en los diversos inmuebles de este Alto Tribunal, se observó que no se cumple con los materiales y las cantidades que debe contener el equipo de seguridad para brigadistas, como lo señalan los Programas Internos de Protección Civil 2017, de conformidad con el cuadro siguiente:

Cuadro 11

Descripción	Cantidad (Unidad de medida: Pieza)			Existencias en Inmuebles observados		
	Edificio Sede	16 de septiembre y Bolívar	Canal Judicial	Sede	16 de septiembre y Bolívar	Canal Judicial
	Botiquín portátil de primeros auxilios	2	20	2	8	16
Chaquetón y pantalón de bombero	7	10	7	7	10	2
Casco con careta de plástico de alto impacto	7	10	7	7	10	2
Guantes para combate de incendio	7	10	7	4	8	2
Botas de bombero	7	10	7	7	9	2
Hachas	7	10	7	5	7	2
Equipo de respiración autónomo	7	8	7	5	7	2
Camilla plegable	7	8	7	1	6	2

Los botiquines de primeros auxilios no contienen las existencias y cantidades de los componentes y materiales de curación conforme a lo establecido en los PIPC, como se muestra a continuación:

Cuadro 12

Material según PIPC		Existencias en Botiquines SCJN										
Descripción	Cantidad	Edificio Sede								Edificio del Canal Judicial		
		Planta Baja Pino Suárez y Venustiano Carranza	Planta Baja Pino Suárez y Venustiano Carranza	Planta Baja Erasmo Castañeros y Corregidora	1er. Piso Venustiano Carranza y Pasillo Central	1er. Piso Corregidora y Pasillo Central	2do. Piso Corregidora y Erasmo Castañeros	2do. Piso Pino Suárez y Venustiano Carranza	3er. Piso Corregidora y Erasmo Castañeros	Oficina de Seguridad	Patio	Salida Emergencia
Gasas de 7.5 x 5 cm	10 piezas	11	4	10	10	9	10	10	10	0	0	0
10cm x 5m	2 piezas	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	3
Cánulas orofaríngeas	1 juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cubrebocas	10 piezas	0	10	0	7	10	10	0	10	5	10	8
Furoxona	1 frasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gotas de colirio	1 frasco	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0
Xilocaína	1 frasco (líquida) y 1 pieza (ungüento)	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Alka seltzer (pastillas)	2 sobres	4	2	0	2	2	2	2	2	0	4	4

Cuadro 13

Material según PIPC		Existencias en Botiquines SCJN															
Descripción	Cantidad	Edificio Altamir											Bolívar				
		Biblioteca	Mezzanine	1er. Piso	2do. Piso	3er. Piso	4to. Piso	5to. Piso	5to. Piso (pasillo interior)	6to. Piso	7mo. Piso	8vo. Piso	Planta Baja	1er. Piso	2do. Piso	3er. Piso	4to. Piso
Gasas de 7.5 x 5 cm	10 piezas	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	7	10	10	10	10	10
10cm x 5m	2 piezas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
Cánulas de guedel	1 juego	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
Cubrebocas	10 piezas	11	10	10	10	10	7	11	10	7	8	10	10	10	10	10	10
Furoxona	1 frasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gotas de colirio	1 frasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Xilocaína	1 pieza (ungüento)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alka seltzer (pastillas)	2 sobres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

1. Se determinó, en los inmuebles verificados, que diversos medicamentos y materiales se encuentran caducos desde febrero de 2009 a enero de 2018.
2. Se observó que algunos bienes no contienen número de inventario, como son camillas y estantes, y que los cascos de las estaciones de emergencia registran una antigüedad que va desde los 4 a los 13 años, según su fecha de manufactura, ya que los fabricantes recomiendan su renovación entre los 2 a 5 años, dependiendo el uso que se les dé.
3. No se tiene evidencia documental de la revisión periódica que se realiza a las estaciones de emergencia, ni de los botiquines de primeros auxilios, tampoco se cuenta con un control efectivo de la ubicación de las estaciones de emergencia en los inmuebles.
4. En cuanto a los botiquines del Canal Judicial, se observó que no se cumple con lo establecido en la normativa, ya que únicamente cuenta con botiquines en la Planta Baja, cuando ésta indica que debe haber al menos uno por piso.

Lo anterior incumple con la normativa siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DGS

[...]

1.2.0.7.1.0.0.0.1. SUBDIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA

OBJETIVO

Coordinar y establecer los programas de seguridad, vigilancia y protección civil...

FUNCIONES

[...]

- Vigilar que los equipos y sistemas de seguridad y protección civil se encuentren en condiciones óptimas para su funcionamiento.

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

[...]

2.1. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN.

2.1.1. ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL. 2.1.1.2. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL.

[...]

JEFE DE LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS.

• Supervisa que los botiquines de Primeros Auxilios del inmueble, contengan los artículos que se sugieren en la Guía Técnica de Elaboración de Programas de Protección Civil y en caso de emergencia trasladará el botiquín de primeros Auxilios al lugar donde se requiera.

[...]

2.1.8. Equipo de seguridad instalado en el Inmueble

Equipo de seguridad para brigadistas

(Cuadro)

Contenido de botiquín portátil de primeros auxilios

(Cuadro)

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

[...]

2.3.1 SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN

[...]

2.3.1.2 FUNCIONES

[...]

h) EQUIPO DE SEGURIDAD

[...]

El equipo de seguridad personal de los brigadistas, deberá ser adquirido en cantidad y calidad adecuada para su utilización en caso de una emergencia, debiendo constar, al menos, de cascos, lentes protectores, mascarillas para respiración, botas, guantes, lámparas, hachas y palas.

Los botiquines deberán contener el material mínimo de curación y ser instalados en sitios accesibles, al menos uno por piso. Asimismo, deben colocarse sistemas de alarma electrónicas o manuales y elaborarse un inventario detallado de este equipo de seguridad, a fin de permitir su adecuada ubicación y utilización en caso de emergencia, ...

[...]

3.6 EQUIPO DE SEGURIDAD

[...]

3.6.3 DETERMINACION DE LA CANTIDAD Y TIPO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD

En función a la detección de riesgos se debe seleccionar el equipo idóneo, en las cantidades necesarias. Asimismo, debe mantenerse en condiciones óptimas dicho equipo.

3.6.4 INSTALACION DEL EQUIPO DE SEGURIDAD ACORDE A LAS NECESIDADES DERIVADAS DEL DIAGNOSTICO DE RIESGOS

• Sistema de alarma:

- Manual (silbato, campana, etc.).

- Eléctrica (sirena, lumínica, etc.).

• Equipo para control y combate de incendios:

- Extintores adecuados para cada tipo de fuego.

- Red de hidrantes.

- Detectores de humo y calor.

- Aspersores de agua o gas.

- Tomas de agua.

• Botiquines de primeros auxilios,...

• Equipo de seguridad para brigadistas, ...

[...]

3.7.3 RECOMENDACIONES GENERALES

• El botiquín debe ser manejado por personas adiestradas en la aplicación de primeros auxilios.

• El botiquín debe mantenerse completo y en buenas condiciones.

• Los medicamentos deben ser controlados y administrados mediante la aprobación de un médico.

• Los medicamentos deben revisarse periódicamente y sustituirse al vencimiento de la fecha de caducidad indicada en el empaque.

REPORTES DE SUPERVISIÓN

De la revisión a los reportes diarios generales de supervisión en materia de protección civil y seguridad, de noviembre de 2017, se observó que el formato del reporte no contiene la firma del jefe del inmueble supervisado, debido a que el formato no se integró en su totalidad, por lo que no se tiene certeza de que la verificación haya sido a los nueve inmuebles que señala el mismo. Cabe mencionar que el reporte del 06 de noviembre de 2017 muestra el sello de recepción por parte de la Oficialía Mayor con fecha del 31 de octubre de 2017.

La DGS cuenta con reportes integrales del reforzamiento de las medidas de seguridad en los inmuebles de la SCJN, analizándose el correspondiente al periodo del 14 de septiembre al 24 de noviembre de 2017, el cual muestra las incidencias del periodo, el inmueble, estatus, UR, las acciones tomadas y el plazo de atención, de lo cual se observó que de las 67 incidencias reportadas, se atendieron 65, de las cuales el 51% se atendió en un plazo de 16 a 45 días naturales, destacando lo siguiente: tanques de gas FM-200 despresurizados, goteras, filtraciones en bajadas de agua pluvial, pre-alarmas y fallas en tableros de detección de humo, entre otros.

La DGS señaló que *“la atención a las incidencias encontradas corresponden en su mayoría a la DGIF las actividades de la Dirección se centran en identificar deficiencias y dar seguimiento a las mismas”*.

Lo cual incumplió con lo siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DGS

[...]

1.2.0.7.1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

[...]

FUNCIONES

[...]

- Empezar acciones de mejora continua en materia de seguridad, que generen procesos y patrones de actuación ciertos, para disminuir, en la medida de lo posible, situaciones de riesgo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

[...]

Integración de grupos de trabajo en cada inmueble

Los grupos de trabajo habrán de estar conformados, por personal de las Direcciones Generales de Infraestructura Física, y de Seguridad, requiriendo que personal de Tecnologías de la Información, Canal Judicial, Tesorería y del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, otorguen su Visto Bueno mediante rúbrica cuando se realice el recorrido de revisión por sus áreas correspondientes.

De los puntos anteriores, se toma en consideración lo expresado por el área auditada, no obstante, la información remitida por la DGS no proporciona elementos suficientes que aclaren o desvirtúen los presentes resultados.

Recomendaciones correctivas

4.1 La Dirección General de Seguridad establezca en la normativa interna los riesgos tipificados, que debido a su importancia y ocurrencia, deben contar con un protocolo de actuación dentro de este Alto Tribunal, con el fin de que los servidores públicos de la SCJN cuenten con una guía certera de acciones a realizar en caso de alguna eventualidad.

4.2 La Dirección General de Seguridad obtenga los estudios que determinan las zonas de seguridad en los inmuebles Bolívar, Canal Judicial, CENDI y Estancia infantil, Revolución, y Almacén Zaragoza, debidamente autorizados y elabore, en lo subsecuente, los análisis y controles requeridos en los diferentes protocolos de actuación.

4.3 La Dirección General de Seguridad realice reuniones con los jefes de inmueble y piso / brigada para reforzar el conocimiento de los protocolos y programas aplicables de protección civil, con el fin organizar las brigadas de acuerdo a las acciones a realizar especificadas en la normatividad aplicable, y realice las acciones necesarias para que los inmuebles de la SCJN cuenten con personal (Jefe de Inmueble) disponible para responder a situaciones de emergencia, tomando en cuenta los horarios de labores de las áreas que los integran.

4.4 La Dirección General de Seguridad registre la información requerida en los componentes del "Directorio de personas integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil", del edificio Sede, 16 de septiembre y anexo de Bolívar, así como que añada los números de extensión, y elabore el propio para el edificio del Canal Judicial, y actualice el directorio telefónico de emergencias de acuerdo a la normatividad vigente.

4.5 La Dirección General de Seguridad solicite, con apego a los protocolos correspondientes, los reportes de incidencias elaborados por el personal brigadista en caso de simulacro, como resultado del trabajo realizado, el cual permita informar las áreas de mejora y dudas detectadas.

4.6 La Dirección General de Seguridad establezca, homologue y actualice el contenido de las estaciones de emergencia y los botiquines de los diferentes inmuebles de acuerdo a lo establecido en la normatividad, así como que establezca los controles adecuados que proporcionen la seguridad suficiente de que se están realizando las revisiones periódicas a las estaciones de emergencia y a los botiquines de primeros auxilios, con el fin de facilitar el uso y sustitución de los materiales, garantizando la disponibilidad en caso de alguna emergencia; así como de que los reportes diarios de supervisión en materia de protección civil están debidamente firmados por los responsables de la realización y supervisión de los mismos.

Acciones de mejora

4.7 La Dirección General de Seguridad establezca un modelo de pancarta que se porte en los puntos de reunión externos, e indique a los jefes de inmueble y de piso / brigada quienes serán los responsables de portarla, con el fin de que sea de fácil identificación para los servidores públicos de este Alto Tribunal.

4.8 La Dirección General de Seguridad considere la necesidad de actualizar los cascos con careta de plástico de alto impacto debido a la fecha de fabricación que estos presentan.

4.9 La Dirección General de Seguridad realice evaluaciones en eventos reales con el fin de verificar que los servidores públicos que forman parte de Protección Civil, de las brigadas y funcionarios en general conocen las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, además de proponer acciones de mejora.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

De acuerdo al PAT, la Subdirección General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos tenía asignadas 8 metas correspondientes a los subprogramas "Seguridad Nacional" y "Cultura de Seguridad y Protección Civil". Del análisis a dichas metas, se observó lo siguiente:

Indicador 2

Monitoreo por medio del circuito cerrado de televisión.

Detectar en el 100% del total de monitoreo realizado, las causas de incidentes alertas e identificación de personas, objetos y vehículos en las instalaciones, por medio del CCTV.

Sobre este indicador se determinó que la forma de medir el avance de la meta no corresponde con el nombre de la meta y el método de cálculo establecidos.

Indicador 8

Cursos de capacitación para servidores públicos.

La meta consistió en Beneficiar al menos a 220 servidores públicos de la institución, mediante la capacitación sobre los temas y habilidades con las que debe contar un brigadistas (sic) de protección civil, a fin de fortalecer los conocimientos y destrezas de un brigadista.

Se determinó que aun cuando el área auditada reportó 217 asistentes, los cursos de capacitación se otorgaron a 155 de los 220 servidores públicos que se programaron, por lo que se alcanzó el 70.45% de la meta establecida.

Adicionalmente la DGS incorporó al programa, dos pláticas denominadas: "Pláticas y Prácticas, uso del equipo de protección personal, rutas de evacuación, señalización, identificación y localización de puertas de emergencia, punto de reunión interno y externo y uso de extintores", otorgados al Centro Archivístico Judicial, con una asistencia total de 62 participantes.

El incumplimiento a la meta de capacitación, responde a la inclusión de las pláticas antes mencionadas ya que estas no reúnen las características de capacitación, como se establece en el Acuerdo General de Administración III/2008, Título I.- De la Capacitación, y Capítulo III.- Del Desarrollo de la Capacitación.

Indicador 10

Simulacros de repliegue y/o evacuación, "Llevar a cabo 18 simulacros de repliegue y/o evacuación en los inmuebles de la Ciudad y del Estado de México".

Los Programas internos de Protección Civil contienen un número de actividades para 2017, en los que se planificaron 23 simulacros en 8 inmuebles de este Alto Tribunal, y en el PAT se programaron 18 a realizarse entre el 2° y 4° trimestre, por los los PIPC no se encuentran alineados; ya que se identificó que durante 2017, se sobre cumplió la meta según la documentación soporte, al realizarse 23 simulacros de sismo.

También se comprobó que los simulacros de sismo y conato de incendio realizados durante 2017, fueron únicamente de repliegue sin llevar a cabo ejercicios de evacuación, además, no se llevaron a cabo simulacros de conato de incendio en los edificios Sede, Alterno y Bolívar y Canal Judicial.

Al respecto la DGS mediante oficio, proporcionó información para desvirtuar el resultado e indicó que los "Simulacros de repliegue y/o evacuación" permiten válidamente efectuar simulacros únicamente de repliegue o bien de repliegue y evacuación, por lo que se refiere a los riesgos que implica llevar al personal fuera de las instalaciones.

Indicador 11

Campaña de difusión

Beneficiar a servidores públicos de la institución mediante 12 publicaciones con temas relevantes de sensibilización y concientización en materia de seguridad y protección civil. Método de cálculo: publicaciones realizadas en el periodo / publicaciones programadas.

Se realizaron 19 publicaciones de las 12 planteadas en el PAT. La DGS indicó que no contó con un cronograma, ni temas previamente aprobados, estos se plantearon de forma general, una campaña de difusión para el macrosimulacro, una publicación planeada con diversos materiales para la Semana Nacional de Protección Civil y las restantes para temas diversos que se consideraran de interés. De lo realizado se observó, que 9 publicaciones no cumplen con lo establecido en la meta ya que se trató de publicidad para la Semana Nacional de Protección Civil.

A este respecto la DGS aclaró que fueron 13 las publicaciones que se debieron considerar para el cumplimiento de esta meta, no obstante en el oficio número DGS/0155/2018 del 2 de marzo de 2018, el área auditada informó que la meta se cumplió debido a la realización de 19 publicaciones, las cuales relacionó en el oficio en comento.

Indicador 12

Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación.

Beneficiar a nivel central al menos a 1,500 servidores públicos y visitantes, mediante cursos, talleres, prácticas, exposiciones etc., respecto de la cultura de la prevención y autoprotección en los ámbitos laboral y familiar, incluyendo a los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil.

La DGS señaló que para contabilizar la asistencia total de la SNPC se siguieron diversos procedimientos como tarjetas de asistencia, listados, correos electrónicos y contabilización directa. Se revisaron las tarjetas de asistencia de 7 eventos observándose las siguientes diferencias con lo asentado en el informe de la Semana Nacional de Protección Civil 2017:

Cuadro 14

Fecha	Evento	Asistencia			Comentarios
		Según ISNPC*	Según Cédulas	Diferencia	
23/10/2017	Temporada de lluvias y ciclones	69	73	-4	Se encontraron 4 cédulas de fecha 23/10/17 en los archivos de "plan familiar", "prevención de accidentes" y "RCP"
23/10/2017	Resiliencia Comunitaria	87	86	1	Se repiten las hojas 56 y 83
24/10/2017	Atención de emergencias craneofaciales	84	81	3	Repetidas las hojas 17, 39, 81, 56 y 70
24/10/2017	Prevención de accidentes en el trabajo y en el hogar	66	66	0	Una la hoja 42 de RCP tiene fecha del 24/10/17 y la hoja 58 tiene fecha del 23/10/17
25/10/2017	Plan familiar de Protección Civil	78	71	7	Repetidas las hojas 68, 74, 26, 49, 34, 51, 35, 61, 27, 43, 30 y 31, además de que la hoja 52 tiene fecha del 23/10/17
25/10/2017	Radiografía de los sismos de septiembre	76	73	3	Repetidas las hojas 11, 54, 34, 51, 20, 46
26/10/2017	Reanimación Cardiopulmonar (RCP)	58	56	2	De acuerdo al control son 59 personas las que asistieron, sin embargo 2 tienen fecha del 23/10/17 (hojas 24 y 43) y una del 24/1/17 (hoja 42)
		518	506	12	

*Informe de la Semana Nacional de Protección Civil 2017

En cuanto a las tarjetas de asistencia, éstas no contaron con número de folio consecutivo ni con nombre del evento al que asistió el personal, lo que causó el descontrol en la contabilización de la asistencia en los diversos eventos.

Dentro de esta misma muestra se verificó que aunque la asistencia total fue de 506 personas, los servidores públicos y visitantes beneficiados fueron 277, toda vez que los mismos participantes asistieron de entre uno a cinco eventos.

De lo puntos anteriores, se toma en consideración lo expresado por el área auditada, sin embargo, la información proporcionada por la DGS no proporciona elementos suficientes que aclaren o desvirtúen el presente resultado.

Normativa incumplida:

"CAPÍTULO I DEL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

Artículo 6. La capacitación se realizará a través de talleres, seminarios, cursos y diplomados organizados por Desarrollo Humano, mediante un programa general aprobado anualmente por el Comité, encaminado a dotar al personal de los conocimientos y aptitudes necesarios para el adecuado y armónico cumplimiento de las funciones sustantivas de los órganos de la Suprema Corte, contribuyendo a su permanencia y desarrollo en el empleo".

"CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 13. La capacitación se llevará a cabo en los horarios de trabajo, salvo casos excepcionales aprobados por el Comité, y en las instalaciones que para tal efecto designe Desarrollo Humano de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar. Es obligación de los trabajadores postulados acudir a las actividades de capacitación y una vez concluida ésta deberán remitir a Desarrollo Humano copia del documento que acredite la conclusión del programa. Concluida la capacitación que imparta la Suprema Corte, previa solicitud del titular del órgano respectivo, se otorgará a los servidores públicos que la acrediten y que cumplan con el 80% de asistencias, una constancia, un reconocimiento o un diploma, según sea el caso, el cual estará firmado por el titular de Desarrollo Humano. La constancia se entregará si la capacitación tiene una duración hasta de diecinueve horas, el reconocimiento de veinte a treinta y nueve horas y el diploma de cuarenta horas en adelante".

Recomendaciones correctivas

5.1 La Dirección General de Seguridad elabore los criterios y mecanismos de control para contar con datos oportunos, homogéneos y confiables que sustenten el cumplimiento en el reporte de Avance Físico – Financiero, con el fin de estar en la posibilidad de dar seguimiento, evaluar y supervisar los avances en su programa de trabajo y en su caso, tomar las medidas necesarias para subsanar las desviaciones.

COMISIÓN INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL (CIPC)

De acuerdo al Calendario 2017 de la Comisión Interna de Protección Civil, se programaron 12 sesiones ordinarias, una por mes, de las cuales se llevaron a cabo los días programados las correspondientes de enero a junio, agosto y septiembre de ese mismo año, y de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre, no se celebraron.

En relación a sesiones extraordinarias, la DGS no proporcionó evidencia de que se hubiesen celebrado en el ejercicio auditado.

Lo anterior, no cumple con lo establecido en Acuerdo General del veintitrés de abril de dos mil doce, por el que se crea la Comisión Interna de Protección Civil de la SCJN, que a la letra dice:

“ACUERDO GENERAL DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

[...]

CAPÍTULO IV

Del Objeto, Integración y Atribuciones de la Comisión

[...]

Artículo 13. La Comisión sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria en el momento en el que la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Artículo 17. Las sesiones ordinarias de la Comisión que no se puedan llevar a cabo, por falta de Quórum o por cualquier otra circunstancia, se realizarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha aprobada en el calendario anual, convocando a ésta con, cuando menos, un día de anticipación”.

TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fecha trece de abril de dos mil dieciocho, se formalizó el Acta Marco de la Transferencia del Archivo Judicial de Juzgados de Distrito y de Tribunales de Circuito en Resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al Consejo de la Judicatura Federal, en la que se hizo constar la entrega de los siguientes documentos y bienes:

1. Archivos Judiciales.
2. Inmuebles.
3. Recursos Humanos.
4. Recursos Materiales.
5. Equipo de Cómputo y Sistemas.
6. Protección Civil y Seguridad.
7. Contratos.
8. Seguros.
9. Recursos Financieros e Información Contable.
10. Transparencia.

Respecto de la presente revisión, se constató que mediante la citada acta, en lo que concierne a los inmuebles, se entregaron cuatro inmuebles que a continuación se describen:

- a. Inmueble en propiedad: Centro Archivístico Judicial CAJ ubicado en Luis Gutiérrez Dosal, Lotes 4, 5 y 6, Parque Industrial Exportec II, C.P. 50200, en Toluca Estado de México.
- b. Inmueble en propiedad: Terreno Tlaxcala, ubicado en Ex ejido de San Andrés Ahuashuatepec, municipio Tzompantepec, Tlaxcala.

- c. Inmueble arrendado: La Noria, ubicado en Rafael Navas García, lotes 12,13 y14, Rancho La Noria, en Lerma, Estado de México.
- d. Inmueble arrendado: Anexo Monroy ubicado en Ernesto Monroy 109 bs, Parque Industrial Exportec II, C.P. 50200, en Toluca Estado de México.

De igual forma con relación al numeral 6 de la citada acta, se hizo constar que el cinco de abril del presente año, la Subdirección General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación entregó a la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo del Consejo de la Judicatura Federal la documentación original relacionada con protección civil de los inmuebles que resguardan los archivos judiciales, esto es, del Centro Archivístico Judicial, Anexo del CAJ Monroy y la Noria, habiendo participado representantes de las contralorías de ambos órganos del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, los inmuebles ya señalados en la fecha del acta correspondiente, dejan de estar dentro de la esfera de competencia de este Alto Tribunal, motivo por el cual no se realizó recomendación alguna en torno a los inmuebles antes referidos pese, a estar incluidos en el texto, debido a que la auditoría inició previo a la entrega de las instalaciones mencionadas.

IV. CONCLUSIONES

La revisión se practicó con base en la información proporcionada por la unidad evaluada, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, a la normativa institucional y a las mejores prácticas, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

Por lo que se detectaron áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia y la efectividad en la gestión de la DGS.

- Los procedimientos establecidos en el Manual no se encuentran actualizados conforme a la normatividad actual aplicable.
- La Dirección General de Seguridad deberá jerarquizar los riesgos tipificados que deben contar con un protocolo específico de actuación para cada inmueble de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Los edificios Alamo y Bolívar no cuentan con personal que atienda o coordine las acciones correspondientes en caso de alguna eventualidad, después de las 5 p.m.
- La Dirección General de Seguridad no cuenta con los estudios realizados en materia de protección civil para determinar las zonas de seguridad de los inmuebles Bolívar, Canal Judicial, CENDI y Estancia infantil, Revolución y Almacén Zaragoza.

- Las estaciones de emergencia y botiquines no cuentan con el contenido, en cantidad y especie, establecido en los Programas Internos de Protección Civil, además de que se encontraron materiales caducos.
- Se determinó que en general se cumplió con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena
Contralor

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Lic. José Manuel Martínez Cortés
Director de Evaluación del Desempeño

Estas firmas forman parte al Informe de Auditoría número DED/2018/07, relativo a la evaluación del desempeño de la Dirección General de Seguridad, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.